



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

RECTORIA
NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad OSUM

Rectoría

Recibido por: (nombre)

Se **Resolución R-44-2018**

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas del día seis de marzo del año 2018, Quien suscribe, Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y;

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo firme adoptado en el artículo 11 de la sesión ordinaria No. 5272 del 4 de julio del 2008, celebrada por el Consejo Universitario, se indica en su párrafo segundo: *"2. Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que a partir del año 2009 realice de manera automática la modificación de los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Universidad de Costa Rica, de manera que responda oportunamente a los nuevos márgenes de aprobación, establecidos por la Contraloría General de la República para tal efecto, y que informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras."*
2. Que mediante la Resolución No. R-DC-18-2018 del 21 de febrero del 2018, emitida por la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance N°. 42 a La Gaceta del 27 de febrero de 2018, se establecen los límites de contratación administrativa para el año 2018.
3. Que el Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública, promulgado por la Contraloría General de la República mediante oficio DCOP-01-98 del mes de Julio de 1998, define Obra Pública como: *"Todo trabajo realizado por las entidades del Sector Público o entidades privadas, que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son obras públicas: - la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquéllos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo - todos aquellos de naturaleza análoga"*.
4. Que conforme establece la Resolución No. R-DC-18-2018 de la Contraloría General de la República, la Universidad de Costa Rica se mantiene en el estrato A, según los parámetros establecidos en los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.



2018
Los Universitarios Públicos por
la Autonomía, la Dignificación
y los Derechos Humanos



POR TANTO:

1. Dispongo actualizar los montos límite internos para la contratación administrativa de conformidad con la resolución R-DC-18-2018 del 21 de febrero de 2018 y el acuerdo del Consejo Universitario, los cuales serán:

a. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXCLUYE OBRA PÚBLICA

TIPO CONTRATACION	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ¢649.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Igual o mayor de ¢93.700.000 y menor de ¢649.000.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menor de ¢93.700.000

Así mismo, se establece que el monto correspondiente para apelación es de ¢325.000.000. Las contrataciones por un monto igual o superior a ¢649.000.000 (licitaciones públicas) cuando sean contratos de cuantía inestimable, que tengan por objeto únicamente concesión de gestión de servicios públicos y la constitución de fideicomisos, deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República.

Igualmente procederá en el caso de contratos de cuantía inestimable, cuando se deriven de procedimientos de licitación pública que tengan por objeto únicamente concesiones de obra pública con o sin servicios públicos, concesión de gestión de servicios públicos y la constitución de fideicomisos.

Todas las demás deben contar con la aprobación interna de la Oficina Jurídica siempre que superen ¢93.700.000.

b. MONTOS LÍMITE PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA PÚBLICA

TIPO CONTRATACIÓN	MONTO
LICITACIÓN PÚBLICA	Igual o mayor a ¢1.008.000.000
LICITACIÓN ABREVIADA	Igual o mayor de ¢145.400.000 y menor de ¢1.008.000.000
COMPRA DIRECTA (ESCASA CUANTÍA)	Menor a ¢145.400.000





Así mismo, se establece que el monto correspondiente para apelación es de ¢504.000.000. Todas las contrataciones por un monto igual o superior a ¢1.159.200.000 deben ir a refrendo por la Contraloría General de la República y aquellas por un monto entre ¢145.400.000 y ¢1.008.000.000 deben contar con la aprobación interna de la Oficina Jurídica.

2. Dispongo actualizar la distribución de competencias para adjudicar en los procesos de contratación administrativa, con base en las consideraciones del acuerdo del Consejo Universitario:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN GENERALES
Jefatura de Oficina de Suministros y Unidades de Compra Especializada	Menor de ¢145.400.000	Menos de ¢93.700.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ¢145.400.000 a menos de ¢504.000.000	De ¢93.700.000 a menos de ¢325.000.000
Rector o Rectora con la Asesoría del Consejo de Rectoría	De ¢504.000.000 a menos de ¢1.008.000.000	De ¢325.000.000,00 a menos de ¢649.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ¢1.008.000.000	Igual o mayor a ¢649.000.000

3. Se autoriza a las Unidades de Compras Especializadas de las Sedes Regionales y a la Oficina de Servicios Generales para la tramitación de Licitaciones Abreviadas hasta un monto igual o inferior a ¢162.250.000 (25% del límite superior) para las contrataciones generales y, hasta un monto igual o inferior a ¢252.000.000 (25% del límite superior) para contrataciones de obras, las cuales serán adjudicadas por el Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la Asesoría de la Comisión de Licitaciones. Las restantes unidades de compra especializadas solo podrán realizar procesos de compra directa de escasa cuantía.
4. Dispongo actualizar los montos determinados para la formalización de contratos profesionales, compras de fondo de trabajo y órdenes de servicios; todo de conformidad con la circular VRA-10-2018 emitida por la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica.



5. El límite máximo autorizado para la adquisición y pago de facturas de compra por medio del mecanismo de fondo de trabajo para las Unidades de Compras Especializadas y de la Oficina de Suministros es del 25% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía estrato B, bajo los siguientes supuestos:

FONDO DE TRABAJO		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Igual o menor al 25% de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato B	¢7.270.000	Al efecto se debe llevar un expediente numerado en el cual se encuentren archivadas las solicitudes de cotización de al menos 3 proveedores idóneos inscritos en el Registro de Proveedores de la Institución. La compra es eficaz con la solo recepción de una única cotización y que se verifique que el precio que se oferta es razonable.
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato B	¢2.908.000	Se requiere de al menos una cotización. Se debe verificar que el precio que se oferta es razonable.

En ambos supuestos las compras se formalizarán mediante orden de compra, ya que es el documento legal para la retención del monto por concepto de renta y la exoneración del impuesto de ventas.

Se autoriza a la Unidad de Compra Especializada de la Oficina de Servicios Generales para que pueda realizar trámites de adquisición de bienes y servicios, así como, el pago de facturas por medio del mecanismo de fondo de trabajo, utilizando el rango del **“igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general del estrato A”**, el cual asciende al monto de ¢9.370.000. Se requiere de al menos una cotización y que se verifique que el precio que se oferta, sea razonable, aplicando para su formalización la orden de compra.

Las compras que se realicen a través de este mecanismo deben acatar las disposiciones de los artículos 2 y 5 del Reglamento General para la Administración y Fiscalización de los Fondos de Trabajo, en cuanto a la naturaleza de los objetos a contratar, así como, cumplir con lo establecido en las Circulares OAF-2-2016 y OAF-1-2017, referentes a los requisitos de las facturas y al informe del impuesto sobre la renta, respectivamente.



6. Autorizar a los Vicerrectores (as) y Directores (as) de Sedes Regionales la utilización del mecanismo de Orden de Servicio para el pago de contrataciones directas de servicios con personas físicas y jurídicas, hasta por un monto máximo del 50% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		
Objeto de Gasto 1-04 "Servicios de Gestión y Apoyo"		
Porcentaje	Monto	Observaciones
Mayor al 10% e igual o menor al 50% de la contratación directa de escasa cuantía general	Mayor a ¢9.370.000 e Igual o menor a ¢46.850.000	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes condiciones de la prestación del servicio) proforma u oferta del servicio a prestar. Invitación al menos a 3 proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares, inscritos en el registro de proveedores. La invitación deberá constar en el expediente que se debe realizar en la misma fecha y hora. Confeccionar resolución de adjudicación. Se requiere contrato suscrito por los Vicerrectores y Directores de Sede.
Igual o menor al 10% de la Compra Directa de escasa cuantía general	¢9.370.000	Expediente en el que se describen los servicios requeridos, la forma de prestación, con la oferta o propuesta de prestación del servicio, del cual se deduzcan claramente las obligaciones de las partes, el tipo y condiciones de la prestación del servicio, los criterios de selección y razonabilidad del precio a cancelar. Invitación al menos a un proveedor idóneo, en caso de duda sobre la razonabilidad del precio se debe invitar al menos tres proveedores que ofrezcan servicios similares. No requiere contrato.

7. Para aquellos servicios que no sean técnicos ni profesionales, se autoriza a las unidades ejecutoras la utilización del mecanismo de Orden de Servicio para su formalización y pago bajo los siguientes supuestos y condiciones:



CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS			
Objeto	Porcentaje	Monto	Observaciones
<p>Servicios de Mantenimiento de Obras (1-08-01 "Mantenimiento de edificios y locales", 1-08-02 "Mantenimiento de vías de comunicación" y 1-08-03 "Mantenimiento de instalaciones y otras obras")</p>	<p>Hasta el 50% del monto establecido para la contratación directa de escasa cuantía para obra pública</p>	<p>¢72.700.000</p>	<p>Con expediente detallado del servicio contratado, (oferta del servicio a contratar, del cual se deduzcan claramente las obligaciones de las partes, el tipo y condiciones de la prestación del servicio, los criterios de selección y razonabilidad del precio a cancelar). Invitación al menos a 3 proveedores idóneos inscritos en el registro de proveedores. Requiere contrato. Elaborar la resolución de adjudicación. Este procedimiento no aplica en los siguientes servicios: mejoras estructurales, intervención de la fachada de las instalaciones o cuando requieran una remodelación integral (civil, eléctrico o mecánico). Deberán ser coordinados previamente con la Oficina de Servicios Generales o la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, cuando los servicios incluyan mejoras estructurales, afecten la fachada de las instalaciones o no se encuentren dentro de las excepciones contempladas en la Circular VRA-5-2017.</p>



Otros servicios	Mayor al 10% e igual o menor al 50% del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	Mayor a $\text{¢}9.370.000$ e Igual o menor a $\text{¢}46.850.000$	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes, condiciones de la prestación del servicio), proforma u oferta del servicio a prestar, criterios de selección y de razonabilidad de los precios. Invitación al menos a 3 proveedores idóneos, que ofrezcan servicios similares inscritos en el registro de proveedores. Confección resolución de adjudicación.
	Igual o menor a 10% del monto estipulado para la contratación directa de escasa cuantía general	$\text{¢}9.370.000$	Expediente detallado del servicio que se contrata (obligaciones de las partes, condiciones de la prestación del servicio), proforma u oferta del servicio a prestar, criterios de selección y de razonabilidad de los precios. Se requiere de al menos una cotización. Se debe verificar que el precio que se paga es razonable. Confección resolución de adjudicación.

8. Esta resolución deja sin efecto la Resolución R-93-2017.

9. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al Consejo Universitario, a la Oficina de Contraloría Universitaria, a la Vicerrectoría de Administración, a la Oficina de Suministros, a las Unidades de Compra Especializadas.


Dr. Henning Jensen Pennington
RECTOR



GSS/IJSH/JPZ/JAR



RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: Sede de Sancauste

Recibido por: Carlos Mora Salas

Fecha: 9-4-18

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: Estacion Fabio Bayrnt

Recibido por: Edgar A. Paraguané

Fecha: 10/04/18

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: CIGRAS

Recibido por: Jose Alvarado

Fecha: 20/3/18

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: SIBDI

Recibido por: Jenny Guenera

Fecha: 20/03/2018 10:12am

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: FCP

Recibido por: Alexander Ramirez

Fecha: 20-3-2018

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: OSUM

Recibido por: Mauren White Campos

Fecha: 2018MAR20

RECIBIDO OSUM

U.C.R. RECTORIA
19 MAR. 2018
DESPACHO ARCHIVO

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: FAC. Microbiología

Recibido por: Alexander Ramirez

Fecha: 20-3-2018

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA SERVICIOS GENERALES

Recibido por: [Redacted]

Fecha: 20 MAR 2018

RECIBIDO

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: Cinformática

Recibido por: Duran

Fecha: 20/03/18

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: SIEDIN

Recibido por: Luis B. L.

Fecha: 20-03-18

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: CIA

Recibido por: Jose Alvarado

Fecha: 20/3/18

RECTORIA NOTIFICACION

R. 44-2018

Unidad: Lanamme

Recibido por: Jorge Alejo C.

Fecha: 20.3.18

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Laboratorio Nacional de Microbiología
y Medicina Experimental

20 MAR 2018

RECIBIDO

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: CITA
Recibido por: José Murad (nombre)
Fecha: 20/3/18

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: S. del Atlántico
Recibido por: Heimer Zúiga U. (nombre)
Fecha: 6-4-18

U.C.R. RECTORIA
19 MAR. 2018
DESPACHO ARCHIVO

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: CIHATA
Recibido por: Andrés Gómez Castib (nombre)
Fecha: 20/03/2018

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: S. de Occidente
Recibido por: Rafael Caldera (nombre)
Fecha: 6-4-18

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: CIET
Recibido por: María Avila A. (nombre)
Fecha: 20/03/18

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: VRA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Vicerrectoría de Administración
Fecha: 20 MAR 2018
Melissa Bogantes Abarca

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: Universidad de Costa Rica Vicerrectoría de Investigación PROINNOVA
Recibido por: Helen Brenes R. (nombre)
Fecha: 20 MAR 2018
RESPUESTA

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: OEPI
Recibido por: Denia Jalazar (nombre)
Fecha: 20-3-18

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: INISA
Recibido por: Wendy Robles Morales (nombre)
Fecha: 20-03-18

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: CU
Recibido por: Maikol González (nombre)
Fecha: 20/03/18

RECTORIA NOTIFICACION R. 44-2018
Unidad: OCU
Recibido por: Rocío Arce (nombre)
Fecha: 20/03/18

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200